



## Universidad de Valladolid

**RESOLUCIÓN DE 23 DE JULIO DE 2019, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PLAZAS CONVOCADAS EN EL CONCURSO N.º 2019/06 PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, Y DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN RECTORAL DE 18 DE JUNIO DE 2019.**

La Resolución de este Rectorado de 18 de junio de 2019, por la que se convocaba el concurso n.º 2019/06, para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, en régimen de interinidad, y de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral, establece en su base 4.1 un plazo de diez días hábiles siguientes, una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes, para la aprobación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas convocadas por cada categoría.

Dado que el elevado número de solicitudes recibidas no puede ser procesado en el plazo inicialmente fijado con los medios materiales y personales de que se ha dispuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («BOE» del 13), y 93 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid (aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, «BOCYL» del 16),

Este Rectorado **RESUELVE**:

**Primero.**- Ampliar en cinco días hábiles el plazo establecido para la aprobación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas en el concurso n.º 2019/06 para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, en régimen de interinidad, y de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral, por Resolución Rectoral de 18 de junio de 2019.

**Segundo.**- Contra el presente acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.3 y 112 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso administrativo alguno sin perjuicio de que la oposición a dicho acto pueda alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Valladolid, fecha de firma electrónica.- El Rector, P.D. (artículo 1º de la Resolución Rectoral de 23/05/2018, «BOCYL» del 30), el Vicerrector de Profesorado, Francisco Javier de Frutos Baraja.

